



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE
ENTIDADES LOCALES

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

El Ayuntamiento de Granada ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento, el de los organismos autónomos Agencia Municipal Tributaria y Agencia Albaicín Granada, y los estados previsionales de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Granada Eventos Globales S.A., participada íntegramente por el Ayuntamiento y sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como Administración Pública.

También consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL), las sociedades mercantiles Aguas y Saneamiento de Granada (EMASAGRA), Mercagranada, S.A, y Emucesa, todas ellas clasificadas como sociedades no financieras por la IGAE.

Además, en el IESPL figuran las fundaciones F. Pública Local Granada Educa, Archivo Manuel de Falla y Asociación Granada Turismo, así como los consorcios Granada para la Música y Centro Federico García Lorca, que han sido sectorizados por la IGAE como Administraciones Públicas.

II. Análisis de la situación económico-presupuestaria

Para proceder al análisis del presupuesto se debe partir del análisis de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local.

CORREO ELECTRÓNICO:
sgpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



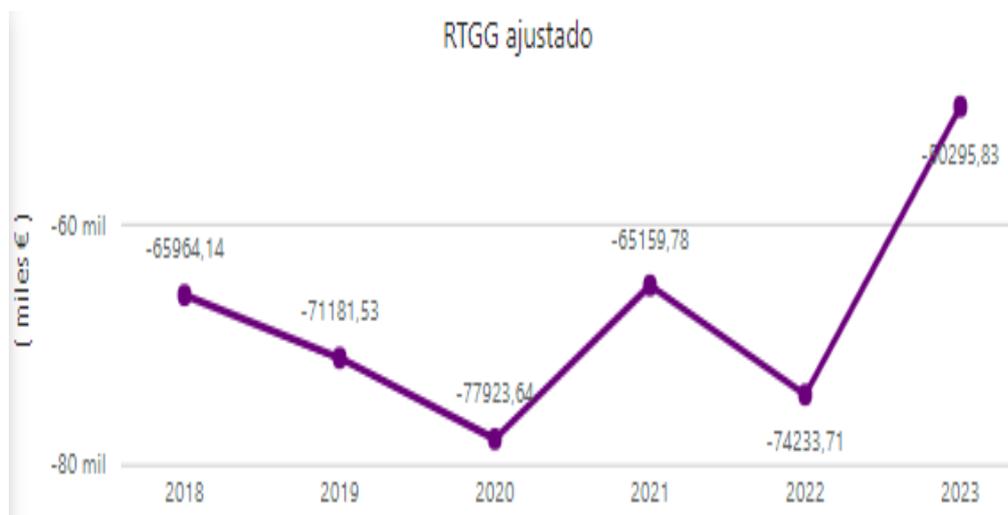


El siguiente cuadro resumen presenta las principales magnitudes económico-financieras y presupuestarias del Ayuntamiento de Granada, que muestran que la situación financiera del ente puede calificarse de sin riesgo.

PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de €)

MEDIDA	2021	2022	2023
Ingresos corrientes	302.982,00	309.876,11	322.114,83
Ahorro Neto	21.759,59	11.473,34	10.044,73
Saldo operaciones no financieras	37.104,80	33.284,63	18.015,33
RTGG ajustado	-65.159,78	-74.233,71	-50.295,83
Capacidad de financiación	31.857,17	15.495,89	19.748,94
Fondos líquidos	23.365,18	27.328,07	31.980,52
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	4,73%	4,01%	5,90%
Deuda viva (PDE)	135.057,35	142.740,49	165.788,95
% s/ ingresos corrientes	50,05%	44,98%	50,19%

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) ajustado con los saldos de la cuenta (413) y por devolución de ingresos indebidos del Ayuntamiento en los últimos ejercicios muestra la siguiente evolución:



De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento presenta una evolución desfavorable del RTGG ajustado, lo que implica que deben ser adoptadas medidas económico-

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70





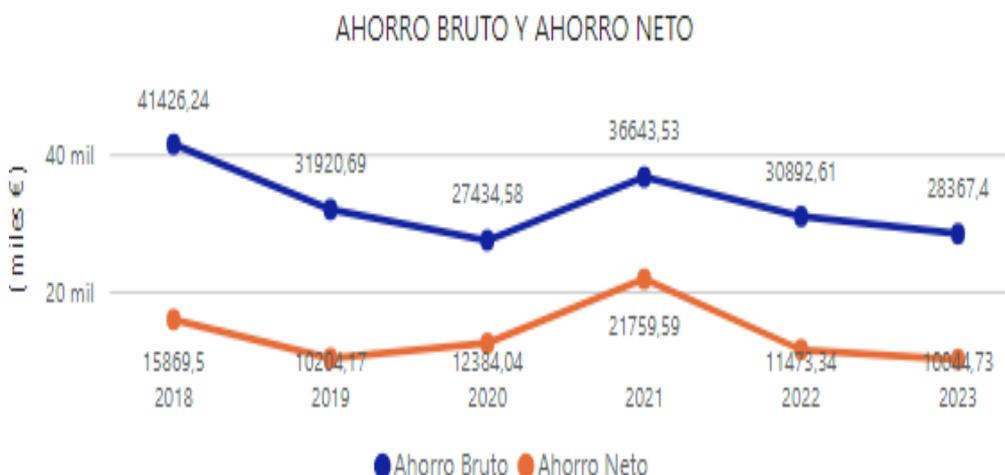
financieras, como las indicadas desde esta Subdirección General, para cambiar la evolución de dicha magnitud.

Por su parte, el saldo de la cuenta (413) del Ayuntamiento presenta una evolución favorable:

MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2023	3º TRIMESTRE 2024	PLAN DE AJUSTE 2024
Saldo cuenta (413)	9.915.642,88 €	1.890.538,23 €	9.500.000 €

Además, se observa que el último dato presentado se ajusta a lo comprometido en el plan de ajuste.

El ahorro bruto y el ahorro neto presentan saldo positivo, lo cual contrasta con el signo negativo del RTGG ajustado.



Por su parte, la evolución agregada de las magnitudes económico-presupuestarias del grupo consolidado de entes con presupuesto limitativo, esto es, el Ayuntamiento, los organismos autónomos Agencia Municipal Tributaria y Agencia Albaicín Granada y los consorcios F. Granada para la Música y Centro Federico García Lorca, se muestra en el siguiente cuadro:

MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2023	3º TRIMESTRE 2024	PLAN DE AJUSTE 2024
RTGG	-38.963.340,92 €	4.429.565,50 €	-28.487.440 €
Saldo cuenta (413)	10.013.679,80 €	1.981.267,89 €	9.500.000 €

CORREO ELECTRÓNICO:
sgpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70





Por otro lado, se ha constatado que la fundación pública local Granada Educa presenta un resultado del ejercicio de signo negativo por importe de 520.488,02 euros a cierre del tercer trimestre de 2024.

La magnitud que muestra la sostenibilidad de la deuda comercial, es decir, el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), presenta la siguiente evolución:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES				
	2021	2022	2023	2024
Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP)	87,05 días (diciembre)	56,25 días (diciembre)	32,31 días (diciembre)	25,80 días (agosto)

Respecto a la evolución del año en curso, se muestra en la siguiente tabla:

MAGNITUD	AGOSTO 2024	SEPTIEMBRE 2024	PLAN DE AJUSTE 2024
PMP	25,80 días	29,18 días	30 días

La información anterior pone de relieve que el Ayuntamiento viene cumpliendo desde 2023 con el límite legal de pago a proveedores, si bien estuvo incluido de forma obligatoria en el Mecanismo de Pago a Proveedores aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 6 de febrero de 2023 de forma que parte de la deuda comercial se ha transformado en deuda financiera.

Se observa que los datos presentados se ajustan a lo comprometido en el plan de ajuste.

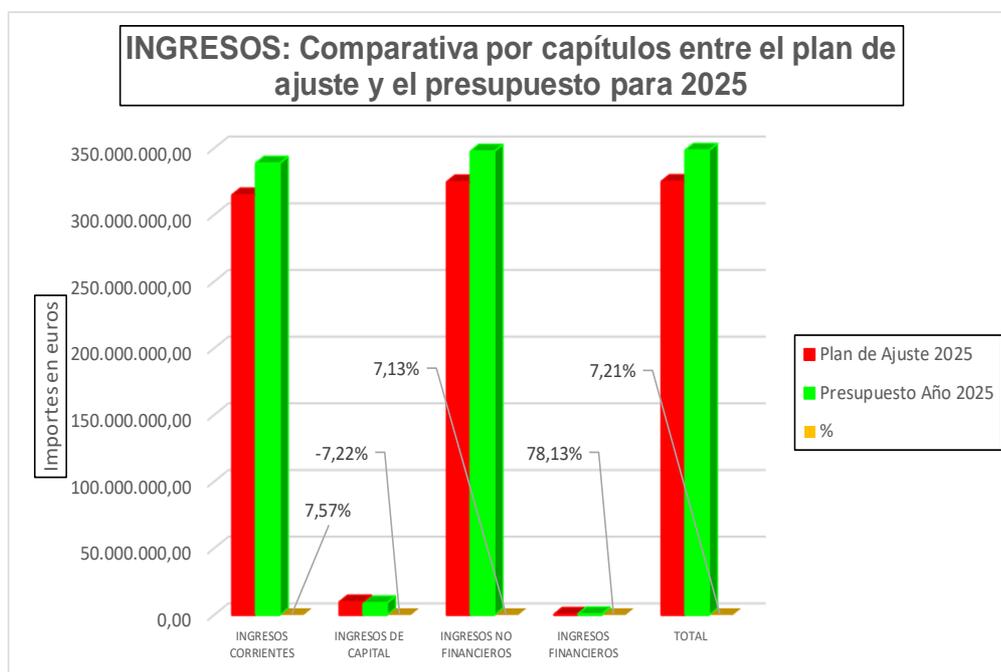
III. Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2025 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según gráfico que se acompaña, constatándose un incremento de un 7,21% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, existiendo un incremento en los ingresos corrientes de un 7,57%.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70





Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2025 con las del presupuesto aprobado en 2024, resulta:

<i>Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2025 y 2024</i>				
Presupuesto ingresos	Presupuesto Municipal 2025	Presupuesto Municipal 2024	Diferencia Ppto. Año 2025 Vs. Año 2024	%
Capítulo 1	114.351.277,97	115.837.895,45	-1.486.617,48	-1,28%
Capítulo 2	14.517.475,42	12.474.898,67	2.042.576,75	16,37%
Capítulo 3	65.461.983,46	65.205.753,56	256.229,90	0,39%
Capítulo 4	130.461.483,14	117.127.308,46	13.334.174,68	11,38%
Capítulo 5	5.788.173,25	7.553.567,43	-1.765.394,18	-23,37%
INGRESOS CORRIENTES	330.580.393,24	318.199.423,57	12.380.969,67	3,89%
Capítulo 6	9.000.000,00	6.565.003,00	2.434.997,00	37,09%
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS DE CAPITAL	9.000.000,00	6.565.003,00	2.434.997,00	37,09%
INGRESOS NO FINANCIEROS	339.580.393,24	324.764.426,57	14.815.966,67	4,56%
Capítulo 8	1,00	1,00	0,00	0,00%
Capítulo 9	655.850,00	1.836.821,67	-1.180.971,67	-64,29%
INGRESOS FINANCIEROS	655.851,00	1.836.822,67	-1.180.971,67	-64,29%
TOTAL	340.236.244,24	326.601.249,24	13.634.995,00	4,17%

CORREO ELECTRÓNICO:
sgpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
 28014 - MADRID
 TEL: 91 389 04 98
 FAX: 91 389 05 70





Se produce para los ingresos totales un aumento de un 4,17%, siendo el aumento en los ingresos corrientes de un 3,89% respecto del presupuesto de 2024.

Por otra parte, el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistente con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que esté suficientemente fundada, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2024, y para el resto de ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2023 y 2024.

Con arreglo a la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Considerando los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	201.039,21	201.039,21	188.955,23	188.955,23
Derechos Reconocidos	190.691,47	187.896,09	202.300,35	-
Recaudación ej. Corriente	150.169,06	130.982,84	69.805,56	-
Recaudación ej. Cerrados	9.348,42	31.211,67	20.380,32	-
Recaudación TOTAL	159.517,48	162.194,51	90.185,88	-
% recaudación	83,65%	86,32%	44,58%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	77.755.000,00	77.755.000,00	82.068.007,28	77.220.000,00
Derechos Reconocidos	78.184.804,11	77.865.064,22	78.684.781,74	-
Recaudación ej. Corriente	68.545.446,37	70.105.706,67	27.146.747,73	-
Recaudación ej. Cerrados	3.335.108,39	5.962.836,94	4.799.847,02	-
Recaudación TOTAL	71.880.554,76	76.068.543,61	31.946.594,75	-

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70





% recaudación	91,94%	97,69%	40,60%	-
---------------	--------	--------	--------	---

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	13.361.570,00	13.361.570,00	12.707.497,32	12.707.497,32
Derechos Reconocidos	12.802.097,90	12.682.129,25	12.533.637,96	-
Recaudación ej. Corriente	9.173.754,94	9.306.992,17	8.796.348,12	-
Recaudación ej. Cerrados	1.527.317,99	1.525.565,37	1.503.077,43	-
Recaudación TOTAL	10.701.072,93	10.832.557,54	10.299.425,55	-
% recaudación	83,59%	85,42%	82,17%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	10.377.505,30	10.377.505,30	8.000.000,00	9.041.298,25
Derechos Reconocidos	6.623.541,16	7.629.114,15	5.487.137,39	-
Recaudación ej. Corriente	6.305.381,12	7.304.448,41	4.739.091,69	-
Recaudación ej. Cerrados	739.154,59	363.797,00	344.148,54	-
Recaudación TOTAL	7.044.535,71	7.668.245,41	5.083.240,23	-
% recaudación	106,36%	100,51%	92,64%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	5.600.000,00	5.600.000,00	5.150.000,00	6.450.000,00
Derechos Reconocidos	5.059.927,16	4.995.929,20	1.367.985,92	-
Recaudación ej. Corriente	4.407.536,98	4.576.046,81	1.043.871,78	-
Recaudación ej. Cerrados	754.684,60	481.490,30	275.408,81	-
Recaudación TOTAL	5.162.221,58	5.057.537,11	1.319.280,59	-
% recaudación	102,02%	101,23%	96,44%	-

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica y urbana y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) son coherentes con los derechos liquidados del ejercicio anterior.

Sin embargo, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se observa que las previsiones iniciales para el ejercicio 2025 son superiores a los derechos reconocidos en las liquidaciones de los últimos ejercicios, lo que puede generar un déficit presupuestario. A este respecto, el informe de intervención indica que el incremento del ingreso se justifica en el informe económico financiero con un

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





plan específico conforme a una propuesta presentada por Servicios de Colaboración Integral, S. L. U., para obtener unos ingresos extraordinarios cuantificados en 1.300.000 euros. En consecuencia, se admiten las previsiones iniciales, si bien la ejecución de tales ingresos deberá ser objeto de control a lo largo del ejercicio 2025, por si fuera necesario adoptar un acuerdo de no disponibilidad de crédito.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), dado que no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja. Es un criterio de prudencia, que se aconseja tener presente en un impuesto volátil como aquél.

Se comprueba que las previsiones iniciales del impuesto superan en un 22,90% la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, sin que se justifique dicho incremento, por lo que deberán reducirse.

Con este criterio, se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit, sino evitar que se generen tensiones en la tesorería municipal.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:

290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	6.000.000,00	6.000.000,00	6.400.157,56	7.640.400,00
Derechos Reconocidos	7.001.492,98	5.722.803,95	4.719.107,04	-
Recaudación ej. Corriente	6.784.748,77	5.512.573,41	4.345.277,22	-
Recaudación ej. Cerrados	428.145,02	261.944,74	36.396,58	-
Recaudación TOTAL	7.212.893,79	5.774.518,15	4.381.673,80	-
% recaudación	103,02%	100,90%	92,85%	-

Dado que el ICIO no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, se aplica el mismo criterio de caja que para el IIVTNU.

Atendiendo a la tabla anterior, se constata que las previsiones iniciales del ICIO exceden en un 17,66% la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, si bien la documentación aportada indica que se prevé un incremento de la ejecución de obra por concesión de licencias atendiendo a los planes parciales en ejecución, para más de 1.400 viviendas, por lo que se admite la solvencia de las previsiones iniciales, pero deberá llevarse a cabo un seguimiento de la ejecución de los ingresos, por si fuera necesario adoptar un acuerdo de no disponibilidad de crédito.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70





Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	59.734.134,88	61.669.799,66	65.891.081,73	65.461.983,46
Derechos Reconocidos	58.796.220,39	63.213.375,90	44.809.070,34	-
Recaudación ej. Corriente	47.784.838,34	53.511.002,93	36.211.399,78	-
Recaudación ej. Cerrados	6.876.213,04	6.917.886,62	6.435.438,19	-
Recaudación TOTAL	54.661.051,38	60.428.889,55	42.646.837,97	-
% recaudación	92,97%	95,60%	95,17%	-

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	24.922.012,03	24.896.821,72	27.014.527,44	25.533.979,00
Derechos Reconocidos	23.496.071,04	24.626.405,77	17.722.395,82	-
Recaudación ej. Corriente	20.989.115,97	21.711.710,06	16.847.214,96	-
Recaudación ej. Cerrados	2.400.803,49	2.156.129,21	2.849.422,94	-
Recaudación TOTAL	23.389.919,46	23.867.839,27	19.696.637,90	-
% recaudación	99,55%	96,92%	111,14%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	43.272,08	43.272,08	119.665,44	113.033,05
Derechos Reconocidos	149.359,66	89.949,77	53.896,86	-
Recaudación ej. Corriente	149.359,66	89.949,77	53.896,86	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	149.359,66	89.949,77	53.896,86	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	5.206.635,00	5.206.635,00	5.021.576,28	4.803.989,13
Derechos Reconocidos	3.958.633,97	4.831.758,54	3.904.490,65	-
Recaudación ej. Corriente	3.834.292,48	4.413.505,23	3.465.608,46	-
Recaudación ej. Cerrados	245.319,38	179.336,37	60.629,95	-
Recaudación TOTAL	4.079.611,86	4.592.841,60	3.526.238,41	-
% recaudación	103,06%	95,06%	90,31%	-

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	11.900.766,24	11.900.766,24	13.854.489,69	14.975.049,29
Derechos Reconocidos	11.362.755,24	13.131.109,64	8.916.415,91	-
Recaudación ej. Corriente	9.453.925,65	12.168.383,69	7.449.320,71	-
Recaudación ej. Cerrados	864.363,34	1.348.274,85	683.897,78	-
Recaudación TOTAL	10.318.288,99	13.516.658,54	8.133.218,49	-
% recaudación	90,81%	102,94%	91,22%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	2.425.862,58	2.440.463,01	2.972.984,32	2.732.872,30
Derechos Reconocidos	1.959.907,01	2.299.638,94	1.550.889,12	-
Recaudación ej. Corriente	1.959.209,89	2.298.677,45	1.548.373,34	-
Recaudación ej. Cerrados	360,00	278,88	278,88	-
Recaudación TOTAL	1.959.569,89	2.298.956,33	1.548.652,22	-
% recaudación	99,98%	99,97%	99,86%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	255.001,00	255.001,00	160.001,00	160.001,00
Derechos Reconocidos	159.869,87	-1.173.345,83	55.882,11	-
Recaudación ej. Corriente	147.803,15	-1.173.345,83	53.378,85	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	5.446,81	163,18	-
Recaudación TOTAL	147.803,15	-1.167.899,02	53.542,03	-
% recaudación	92,45%	99,54%	95,81%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	13.385.583,95	15.248.838,61	15.596.835,56	17.142.057,69
Derechos Reconocidos	16.263.586,35	18.009.514,80	12.295.765,27	-
Recaudación ej. Corriente	9.986.377,43	12.803.092,41	6.484.272,00	-
Recaudación ej. Cerrados	3.032.882,32	3.052.077,36	2.641.731,34	-
Recaudación TOTAL	13.019.259,75	15.855.169,77	9.126.003,34	-
% recaudación	80,05%	88,04%	74,22%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	1.281.704,55	1.734.509,72	410.131,87	314.010,00
Derechos Reconocidos	1.669.337,36	1.589.484,84	1.318.246,86	-
Recaudación ej. Corriente	1.008.212,36	1.236.329,80	430.365,64	-
Recaudación ej. Cerrados	259.523,09	64.360,49	580.094,37	-
Recaudación TOTAL	1.267.735,45	1.300.690,29	1.010.460,01	-

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.esC/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





% recaudación	75,94%	81,83%	76,65%	-
---------------	--------	--------	--------	---

Para el análisis de los ingresos contenidos en el presente capítulo no se tendrán en cuenta los datos provisionales proyectados en la ejecución del presupuesto en el tercer trimestre de 2024, puesto que, en gran parte de los artículos, las cifras presentan una variación significativa respecto de los importes de las liquidaciones de los ejercicios anteriores.

Sentado lo anterior, las previsiones iniciales de las tasas 30, 32 y 33, de los precios públicos y de otros ingresos, a nivel de artículo, no se fundamentan en la evolución de la recaudación, si bien la documentación aportada por el Ayuntamiento justifica los aumentos del proyecto de presupuesto para 2025 en base a la aprobación de la tasa sobre el depósito de residuos en vertederos y la co-incineración de los mismos, a un informe de la Dirección General de Licencias en el que se prevé un incremento de los ingresos procedentes de licencias urbanísticas y de primera ocupación y al informe del Área de Movilidad según el cual, en el ejercicio 2024, se ha producido un incremento de plazas para el servicio de estacionamiento y retirada de vehículos de la vía pública, así como de solicitudes de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, lo que aumentará los ingresos procedentes de dichos conceptos para 2025.

Con respecto a los precios públicos, el informe económico financiero justifica el importe consignado en el presupuesto para 2025 en base al incremento del 10% que se estima obtener por este concepto en comparación con el ejercicio 2023.

Finalmente, en relación con otros ingresos, el informe de intervención prevé un incremento en la recaudación para 2025 de 607.500 euros por infracciones a la ordenanza de circulación de extranjeros y de 1.409.126 euros por multas en Zona de Bajas Emisiones.

De acuerdo con la justificación aportada por el Ayuntamiento, se admite la solvencia de los importes consignados en el capítulo III del proyecto de presupuesto para 2025, si bien deberá llevarse a cabo un seguimiento de la ejecución de los ingresos, por si fuera necesario adoptar un acuerdo de no disponibilidad de crédito.

Por otra parte, cabe indicar que, en relación con los reintegros recogidos en el artículo 38, se aprecia la existencia de anulaciones de derechos en la liquidación del ejercicio 2023 que derivaron en datos de recaudación de signo negativo.

No se concreta la causa de esta evolución negativa por lo que cabe entender que las previsiones para 2025 debieran limitarse al importe de la recaudación obtenida en la liquidación de 2022, sin tener en consideración los datos negativos de 2023.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Junto a lo anterior, se señala que la normativa que aplica al Ayuntamiento indica que los servicios públicos que se presten se han autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:

Capítulo IV (euros)				
Presupuesto ingresos	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Diferencia	%
Capítulo IV	117.127.308,46	130.461.483,14	13.334.174,68	11,38

Se comprueba que las previsiones iniciales exceden en un 11,38% de las del ejercicio anterior.

En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) las previsiones iniciales se incrementan en un 9,67% respecto a 2024, indicándose en el informe de intervención que el importe consignado es coherente con lo establecido en la nota de prensa del Ministerio de Hacienda, donde se informa que las Entidades locales recibirán un incremento de entregas a cuenta de un 13% en 2025 en relación con las de 2024.

A este respecto cabe indicar que, a fecha actual, no está aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, por lo que de conformidad con el acuerdo de la CNAL de 15 de julio de 2024 podrían admitirse unas previsiones que incorporen un incremento de un 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por este concepto, es decir, sobre las entregas a cuenta del ejercicio 2024 y liquidación del ejercicio 2022. Ello supone estimar un incremento medio de las entregas a cuenta del ejercicio 2025 de un 13% respecto de las del 2024 y, además, una previsión de liquidación definitiva de 2023 que será positiva y se cifrará en el entorno del 50% de la percibida por la liquidación definitiva de 2022.

Por otro lado, para considerar adecuadas las previsiones relativas a subvenciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y/o con otros entes locales, o bien, no considerar disponibles los créditos iniciales que se financian con cargo a las mismas en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:

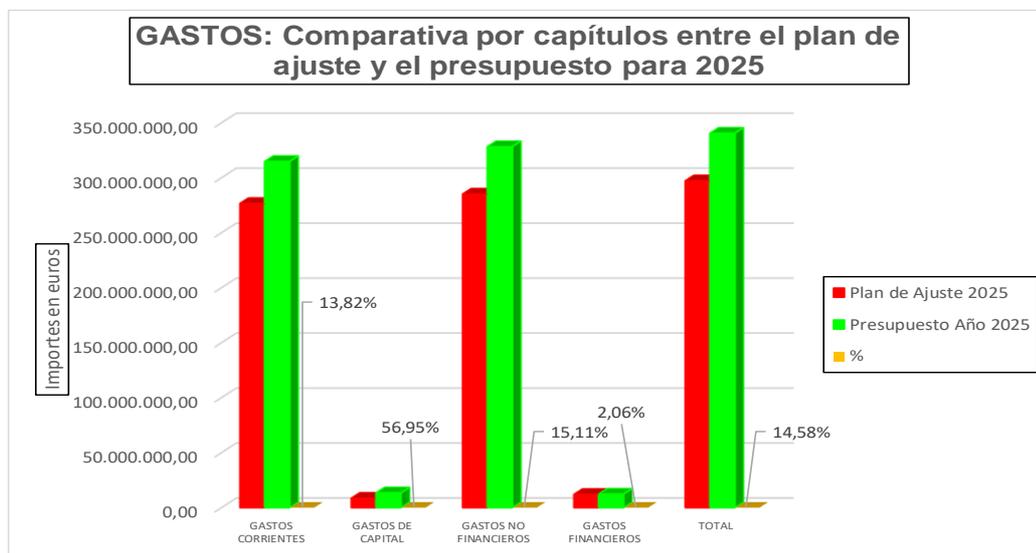
Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Ejecución 3T 2024	Presupuesto 2025
Presupuesto Definitivo	11.258.030,85	10.963.133,46	7.553.567,43	5.788.173,25
Derechos Reconocidos	9.402.329,17	5.094.664,18	4.979.412,16	-
Recaudación ej. Corriente	8.236.025,21	4.161.381,78	3.990.633,00	-
Recaudación ej. Cerrados	761.167,78	481.554,24	829.769,24	-
Recaudación TOTAL	8.997.192,99	4.642.936,02	4.820.402,24	-
% recaudación	95,69%	91,13%	96,81%	-

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales son coherentes con la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.

Para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

IV. Análisis de los créditos iniciales de gastos del presupuesto

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2025, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 14,58% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 13,82% en los gastos corrientes.



CORREO ELECTRÓNICO:
sgpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70





Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2025 con los del aprobado en 2024, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2025 y 2024				
Presupuesto gastos	Presupuesto Municipal 2025	Presupuesto Municipal 2024	Diferencia Ppto. Año 2025 Vs. Año 2024	%
Capítulo 1	126.796.423,02	119.667.767,94	7.128.655,08	5,96%
Capítulo 2	128.983.675,64	119.822.564,01	9.161.111,63	7,65%
Capítulo 3	5.985.913,35	4.938.854,79	1.047.058,56	21,20%
Capítulo 4	43.783.371,43	49.683.439,30	-5.900.067,87	-11,88%
Capítulo 5	1.920.000,00	1.600.000,00	320.000,00	20,00%
GASTOS CORRIENTES	307.469.383,44	295.712.626,04	11.756.757,40	3,98%
Capítulo 6	12.653.217,08	9.074.427,84	3.578.789,24	39,44%
Capítulo 7	716.988,61	2.087.917,78	-1.370.929,17	-65,66%
GASTOS DE CAPITAL	13.370.205,69	11.162.345,62	2.207.860,07	19,78%
GASTOS NO FINANCIEROS	320.839.589,13	306.874.971,66	13.964.617,47	4,55%
Capítulo 8	1,00	1,00	0,00	0,00%
Capítulo 9	12.276.312,87	12.238.875,01	37.437,86	0,31%
GASTOS FINANCIEROS	12.276.313,87	12.238.876,01	37.437,86	0,31%
TOTAL	333.115.903,00	319.113.847,67	14.002.055,33	4,39%

Se produce un aumento de un 4,39% de los gastos totales del presupuesto de 2025 respecto de 2024, siendo el aumento de los gastos corrientes de un 3,98%.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo I aumentan un 5,96% respecto a los del ejercicio anterior, indicándose en el informe de intervención que se estima un incremento del 0,5% adicional sobre 2023 para 2024, a abonar en 2025, según el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, así como un incremento general del 2% en las retribuciones de los empleados públicos, que se encuentra pendiente de acuerdos futuros. Añade el informe de intervención que ambos incrementos se llevarán a efecto una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o el Real Decreto que lo permita.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70





En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

En caso de que se prorrogue la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, no cabe entender prorrogado el incremento aplicado sobre las retribuciones del año 2024, recogido en el artículo 19. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Esta Subdirección General considera que sería admisible una dotación que recoja el posible futuro incremento siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la promulgación de la norma con rango de ley que regule la materia.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 7,65% respecto a los del ejercicio anterior, sin que se justifiquen los motivos de dicho aumento.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció una tasa de referencia del 2,1% para 2017; mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9%, 3%, 3,2% y 3,3% para 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente, que si bien han estado suspendidas desde el año 2020, el Ayuntamiento ha continuado sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento.

Asimismo, y de conformidad con el informe de situación de la economía española comunicada a la CNAL el 11 de diciembre de 2023, se estableció una tasa del 2,6% para 2024.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Respecto al ejercicio 2025, la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, al igual que para el resto de Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que asciende al 3,2% para 2025. Esta tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el Informe de situación de la economía española y aprobado por el Consejo de Ministros en julio de 2024.

Por lo tanto, para la elaboración de los presupuestos de 2025 de las Entidades locales aplicarán como referencia la tasa de 3,2% y en el análisis de los créditos iniciales de los capítulos I y II debe verificarse que no se incrementan por encima de dicho porcentaje.

Ha de señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas y de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se han elaborado las siguientes tablas, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
	GASTOS SUBVENCIONADOS		CUENTA (413) Y EQUIVALENTES					
	Cap. I	Cap. II	Cap. I (imputado)	Cap. I (devengo)	Cap. I (pte imputación)	Cap. II (imputado)	Cap. II (devengo)	Cap. II (pte imputación)
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.043,93	0,00
<i>Liquidación Presupuestos 2023 ORN</i>	-2.293.463,52	-18.776.902,75	0,00	0,00	0,00	0,00	3.422.029,28	135.597,23
<i>Estimación de créditos definitivos a cierre 2024</i>	-266.418,00	-19.129.824,54	0,00	0,00	0,00	-3.438.073,21	0,00	249.008,39
<i>Presupuesto 2025 (Proyecto)</i>	-266.418,00	-24.619.119,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento, con información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública:

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

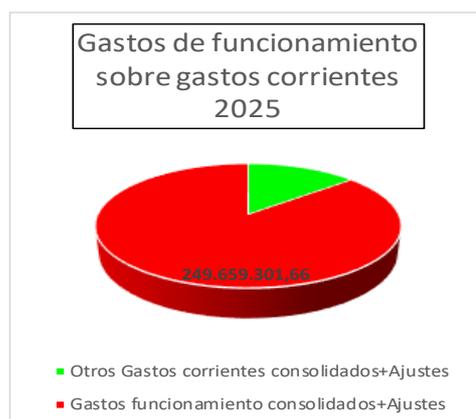




ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL inicial	TOTAL ajustado
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	103.013.443,79	106.381.096,94	209.394.540,73	209.394.540,73
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	105.782.264,65	102.851.071,66	208.633.336,31	208.633.336,31
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	117.950.716,83	101.920.807,68	219.871.524,51	219.871.524,51
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	111.068.022,14	101.166.873,08	212.234.895,22	212.234.895,22
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	115.650.478,47	104.402.441,23	220.052.919,70	220.052.919,70
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	114.462.317,34	102.820.437,38	217.282.754,72	217.298.798,65
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	119.677.919,38	111.392.499,49	231.070.418,87	231.070.418,87
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	119.555.151,40	97.382.007,34	216.937.158,74	216.937.158,74
Liquidación Presupuestos 2021 ORN	123.340.735,54	100.630.092,39	223.970.827,93	223.970.827,93
Liquidación Presupuestos 2022 ORN	126.499.491,40	116.322.111,12	242.821.602,52	242.821.602,52
Liquidación Presupuestos 2023 ORN	135.499.281,03	114.982.513,43	250.481.794,46	232.969.054,70
Reducción 5% s/2023	0,00	0,00	237.957.704,74	221.320.601,97
Estimación de créditos definitivos a cierre 2024	131.075.879,04	130.099.131,83	261.175.010,87	238.589.703,51
Presupuesto 2025 (Proyecto)	138.403.589,90	136.141.249,66	274.544.839,56	249.659.301,66

A la vista de lo anterior, cabe concluir que el Ayuntamiento no cumple con el límite que le aplica en 2025.

Los gastos de funcionamiento representan el 86,11% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



CORREO ELECTRÓNICO:
sgpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
 28014 - MADRID
 TEL: 91 389 04 98
 FAX: 91 389 05 70





Teniendo en cuenta lo expuesto, así como el saldo negativo del RTGG ajustado, se considera necesario aplicar una reducción de los gastos de funcionamiento de un 1% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2024 y, aun así, se estaría excediendo el límite que se aplica en 25.842.106,67 euros.

Esta reducción es especialmente relevante para tratar de sanear el saldo negativo del RTGG ajustado resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 y para garantizar que se mantenga dentro del límite legal el plazo de pago a proveedores de manera que se evite que la Entidad local deba ser nuevamente incluida en un mecanismo de pago a proveedores con carácter obligarlo ante la presentación de un PMP excesivo.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales aumentan un 21,20% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior, indicándose en el informe de intervención que se corresponden con los cuadros de amortización de las estimaciones de intereses y otros gastos financieros.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al tratarse de un Ayuntamiento incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

V. Análisis de los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Granada al Fondo de Ordenación del Mecanismo de Pago a Proveedores en 2023, conforme al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno Para Asuntos Económicos, en su reunión de 6 de febrero de 2023, y de acuerdo con el artículo 40.4 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago que se definen en dicho acuerdo CDGAE.

Conforme a la información remitida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en relación con la deuda mantenida por este Ayuntamiento con el Fondo de Financiación, la cuota de amortización que debe abonar en el ejercicio 2025 asciende a 4.414.726,53 euros.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Vistos los datos aportados por el Ayuntamiento y el ICO, se obtiene la siguiente tabla:

CAPÍTULO IX PRESUPUESTO	ICO CUOTA 2025	DIFERENCIA
12.276.312,87 €	4.414.726,53 €	7.861.586,34 €

Los créditos iniciales del capítulo IX del presupuesto del ejercicio 2025 son suficientes para atender la deuda del Ayuntamiento derivada de los préstamos por los Fondos de Financiación, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para la atención de estos.

Respecto a las previsiones iniciales de ingresos, se observa que en el capítulo IX del proyecto de presupuesto consta una operación de crédito. En este sentido, se señala la obligación de cumplir con lo dispuesto en el TRLRHL en el supuesto de que la operación fuera de mercado, no resultando aplicables estas restricciones si la operación está dentro del marco de los Fondos de Financiación, al tratarse de mecanismos extraordinarios.

VI. Análisis de la nivelación presupuestaria

Tras el análisis de los ingresos con los ajustes propuestos en aquel apartado, la reducción de los gastos de funcionamiento y la comprobación de la suficiente consignación presupuestaria para la atención de los pasivos financieros, ha de verificarse por el Ayuntamiento que se cumple la nivelación presupuestaria del proyecto de presupuesto.

Es decir, ha de comprobarse que los ingresos corrientes, una vez ajustados en los términos indicados en los apartados anteriores, permiten financiar los gastos corrientes tras la minoración exigida en los gastos de funcionamiento y la cuota de amortización para 2025 de la deuda financiera de la Entidad local.

Junto a lo anterior, se ha observado que, de acuerdo con el informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2024, existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 563.328,53 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto para 2025, una vez verificada la nivelación presupuestaria antes apuntada, se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a dicho saldo.

CORREO ELECTRÓNICO:
sgpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





VII. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Granada para 2025, **condicionado a:**

- I. Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

INGRESOS	AJUSTES A REALIZAR
116 IIVTNU	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados
130 IAE, 290 ICIO, tasas 30, 32 y 33, 34 precios públicos y 39 otros ingresos	Seguimiento de la ejecución de los ingresos
38 Reintegros	Ajuste a la recaudación del ejercicio 2022

- II. En relación con los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE) podría admitirse reflejar unas previsiones iniciales que incorporen un incremento de un 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por los conceptos de entregas a cuenta en 2024 y liquidación definitiva 2022.
- III. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2025 en un 1% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2025 y, aun así, se estaría excediendo el límite que se aplica en 25.842.106,67 euros.
- IV. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.
- V. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de la deuda financiera.
- VI. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber una parte significativa del exceso del RTGG negativo con que se estime liquidar el presupuesto de 2024 respecto al objetivo comprometido en el plan de ajuste en vigor para ese ejercicio.

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2025», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprobara el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales de ejecución y liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

30 de octubre de 2024

CORREO ELECTRÓNICO:
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 70

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00083965414

CSV

GEISER-8752-7151-f5f2-5ce4-8ec0-a81a-c741-06d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/11/2024 12:40:35 Horario peninsular

Validez del documento

Copia

